

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamaren dentro de este plazo.

**PRECIO DE SUSCRICION**  
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pta.  
 Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 -  
**ADMINISTRACION E IMPRENTA**  
 Calle de Victorio 1. y Santa Catalina. 2.  
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Medina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo aviso de derechos con arreglo á la siguiente

TABIFA DE INSERCIONES		Pta.
De 1 á 100 lineas, cada linea del ancho de una columna.		0'50
De 101 á 200, cada linea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200		0'30

### PARTE OFICIAL.

#### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Revente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 334 de 30 Nbre.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.279.

### OBRAS PÚBLICAS

### PROVINCIA DE MURCIA

#### CARRETERA DE TERCER ORDEN DE YECLA Á LA ESTACION DE ALMANSA. — TROZO PRIMERO

*RELACION nominal de los propietarios interesados en la expropiacion que ha de hacerse para construir la mencionada carretera, segun los resultados del replanteo definitivo en el termino municipal de la ciudad de Yecla.*

(Continuación) (1)

Número de orden.	Nombre del propietario.	DOMICILIO Calle y número.	Partidos y cultivos de las fincas.	LINDEROS
80	D. José Azorin Rubio. <i>Colono núm. 1.</i>	Nueva, 73.	CRUZ DEL FRAILE El dominio directo de nueve fanegas de tierra puestas de olivar por los mismos colonos.	Saliente camino de Almansa; Media senda de las Moratillas; Poniente Agueda Díaz, y Norte herederos de Rafael López.
81	» Pascual Molina Castaño. <i>Colono núm. 2.</i>	San Fernando, 104.	CRUZ DEL FRAILE El dominio útil de una fanega de olivar.	S. Pascuala Valera; M. el directo; P. José Ortuño Pérez, y N. camino de Almansa.
82	» José Ortuño Pérez. <i>Colono núm. 3.</i>	San Antonio, 102.	CRUZ DEL FRAILE El dominio útil de cinco celémines de olivar.	S. Pascual Molina; M. Miguel Marco; P. Pascuala Valera, y N. camino de Almansa.
83	» Pascuala Valera Jover.	Niño, 53.	CRUZ DEL FRAILE El dominio útil de una fanega y cuatro celémines de olivar.	S. José Ortuño Pérez; M. Miguel Marco; P. Juan Palao, y N. camino de Almansa.

(1) Véase el Boletín núm. 286.

Número de orden.	Nombre del propietario.	DOMICILIO Calle y número.	Partidos y cultivos de las fincas.	LINDEROS
84	Colono núm. 4. D. Juan Palao Candela.	Corredera, 63.	CRUZ DEL FRAILE El dominio útil de una fanega y dos celemines de olivar.	S. Pascuala Valera; M. Miguel Marco; P. José Muñoz Andrés, y N. camino de Almansa.
85	Colono núm. 5. » José Muñoz Andrés.	San Fernando, 96.	CRUZ DEL FRAILE El dominio útil de una fanega y cuatro celemines de olivar.	S. Juan Palao; M. Miguel Marco; P. Diego Gil Díaz, y N. camino de Almansa.
86	Colono núm. 6. » Diego Gil Díaz.	Numancia 24.	CRUZ DEL FRAILE El dominio útil de una fanega de olivar.	S. José Muñoz Andrés; M. Miguel Marco; P. Francisco Izquierdo, y N. camino de Almansa.
87	Colono núm. 7. » Francisco Izquierdo Esteve.	San José, 47.	CRUZ DEL FRAILE El dominio útil de tres fanegas y once celemines de olivar.	S. Diego Gil Díaz; M. camino de la Pujola; P. herederos de Damiana Bautista, y N. camino de Almansa.
88	» Mariano Navarro Palao.	San Antonio, 13.	CRUZ DEL FRAILE El dominio directo de ocho fanegas, puesta de olivar por los siete colonos que siguen.	S. José Azorin Rubio; M. herederos de Andrés Puche; P. Pedro López Val y otro, y N. camino de Almansa.
89	Colono núm. 1. Herederos de Damiana Bautista.	Niño, 54.	CRUZ DEL FRAILE El dominio útil de dos fanegas de olivar.	S. Francisco Izquierdo; M. camino de la Pujola; P. Francisco Bautista Puche, y N. camino de Almansa.
90	Colono núm. 2. D. <sup>a</sup> Francisca Yago Medina.	San Ramón, 118.	CRUZ DEL FRAILE El dominio útil de una fanega y seis celemines de olivar.	S. herederos de Damiana Bautista; P. Ginés Ibáñez Medina, y N. camino de Almansa.
91	Colono núm. 3. D. Ginés Ibáñez Medina.	Colegio, 101.	CRUZ DEL FRAILE El dominio útil de una fanega y dos celemines de olivar.	S. Francisca Yago; P. José Antonio Polo, y N. camino de Almansa.
92	Colono núm. 4. » José Antonio Polo Castaño.	San Ramón, 102.	CRUZ DEL FRAILE El dominio útil de diez celemines de olivar.	S. Ginés Ibáñez Medina; P. Sebastián Ibáñez, y N. camino de Almansa.
93	Colono núm. 5. » Sebastián Ibáñez Marco.	San Cristóbal, 92.	CRUZ DEL FRAILE El dominio útil de diez celemines de olivar.	S. José Antonio Polo; M. el mismo; P. Bernardo Disla, y N. camino de Almansa.
94	Colono núm. 6. » Bernardo Disla Román.	Plaza, 23.	CRUZ DEL FRAILE El dominio útil de una fanega de olivar.	S. Pedro Castaño; M. Andrés Puche; P. Pascual Candela, y N. camino de Almansa.
95	Colono núm. 7. » Pascual Candela Puche.	Colón, 88.	CRUZ DEL FRAILE El dominio útil de once celemines de olivar.	S. Bernardo Disla; M. Petra Polo; P. Pedro López, y N. camino de Almansa.
96	» Pedro López Val.	Zaplana, 32.	CRUZ DEL FRAILE Una fanega y un celemin de tierra olivar.	S. Pascual Candela; M. herederos de Andrés Puche; P. Francisco Molina, y N. Pascual Candela.
97	» Francisco Molina Castaño (menor).	Colón, 82.	CRUZ DEL FRAILE Dos fanegas y seis celemines de tierra olivar.	S. Pedro López; M. Petra Polo; P. Pedro Puche Ibáñez, y N. camino de Almansa.
98	» Pedro Puche Ibáñez.	San José, 11.	CRUZ DEL FRAILE Dos fanegas de tierra olivar.	S. Francisco Molina; M. herederos de Andrés Puche; P. Bartolomé Palao, y N. camino de Almansa.
99	» Guillermo Garijo Hernández.	Hospital, 11.	CRUZ DEL FRAILE El dominio directo de seis fanegas de tierra plantada de olivar por los seis colonos que siguen.	S. Pedro Puche; M. José Antonio Puche; P. D. Victor Carpena, y N. el camino de Almansa.

Número 2.334.

**Anuncio.**

Hallándose vacante la plaza de Arquitecto de la Diputación de esta provincia, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, se ha acordado proveerla con sujeción a lo dispuesto en el art. 11 del decreto de 18 de Septiembre de 1869.

En su virtud, los aspirantes a dicha plaza podrán presentar sus solicitudes acompañadas de justificantes del título profesional y de los demás méritos y servicios que cada uno posea, en la Secretaría de la mencionada Diputación dentro del término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Murcia 29 Noviembre de 1901.

El Gobernador,

**Jerónimo del Moral.**

**Primera sección**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**REAL ORDEN**

De conformidad con lo dispuesto por el art. 58 del reglamento de Sanidad exterior de 27 de Octubre de 1899, y en virtud de la Real orden de convocatoria a concurso de ingreso en el Cuerpo médico de la Marina civil de fecha de 5 de Junio último, se publica a continuación la lista de los individuos que ingresan en dicho Cuerpo por reunir las condiciones que marca el artículo 61 del reglamento citado, y continuando en esta relación el orden correlativo de la publicada anteriormente:

Número 44, D. José Ogazón; número 45, D. Manuel Sánchez Campomanes; núm. 46, D. Antonio Alomar; núm. 47, D. Manuel Quintana; número 48, D. Juan Antonio Solo de Zaldivar; núm. 49, D. Florentino Fraile; núm. 50, D. José María Aranda; núm. 51, D. Deogracias Alonso; núm. 52, D. José Aramburo; número 53, D. Miguel Aparicio Cabrera.

Al propio tiempo, y para el más exacto cumplimiento de este servicio, se hace preciso que los individuos comprendidos en la preinserta relación, comuniquen a este Centro

á la mayor brevedad su residencia y domicilio, así como toda variación de los mismos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos prevenidos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Noviembre 1901. =González. = Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla

(«Gaceta» núm. 535 de 1.º Dbre.)

**Quinta sección.**

Número 1.949.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª de la provincia.—Contribución rústica.—Partido de Aljezares—2.º trimestre de 1901.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 1.º de Agosto último, he dictado la siguiente

**Providencia:**

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
16	Joaquín Lozano.	2
17	José María Paredes.	8'92
18	José González.	12'82
19	Juan Cespedes Pérez.	2'31
24	Juan Sánchez Martincz.	2'96
25	Josefa Sicilia Franco.	10'24
26	José Sánchez Sánchez.	3'29
27	José Reverte Ruiz.	5'93
29	Juan Ruiz Ramirez.	12'89
85	Juan Ruiz Roca.	3'53
41	José Antonio Martínez Marco.	4'62
47	Juan Illán Ruiz.	6'05
48	Juan Mercader Martínez.	3'96
50	José Sánchez Martínez.	22'10
52	Lorenzo Garcia Pérez.	2'35
55	Matia Illán Illán.	4'30
58	Miguel Martínez.	3'96
59	María Minguéz, viuda.	6'61
69	Manuel Lisón Hurtado.	1'87
74	Rosario Rubio Abellán.	1'87
80	Salvador García Sánchez.	6'61
81	Salvador Minguéz Sánchez.	2'65
82	Santiago Paredes.	2'96
84	Salvador Vivos García.	3'96
86	Salvador González.	2'96
88	Josefa Pacheco.	3'07
92	Juan Vera.	3'30
93	Juan Barceló.	1'97
5	José Vera Escribano.	1'97
6	José Galiara.	1'97
7	José Sánchez Baeza.	2'65
10	José Illán.	1'97
13	José Barceló Martínez.	1'97
15	José Martínez.	1'97
54	Matias Illán Sánchez.	3'30
56	Manuel Buendía Calderón.	1'97
65	Mariano López Sánchez.	1'97
75	Ramón Martínez Sánchez.	2'49
78	Salvador Ruiz Rubio.	3'07
8445	Antonio Sánchez Pina.	3'08
47	Antonio Sánchez Pina.	1'09
71	Francisco Ruiz Navarro.	3'50
77	Francisco Sánchez Pina.	2'75
95	Joaquín Baeza.	3'08
502	José Saura Mayor.	2'18
4	José Illán.	2'65
9	José (a) Galillo.	3'50
38	Joaquín García Meseguer.	2'18
42	Juan Vera Sánchez.	2'65
8498	José Meseguer Sánchez.	16'85

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 12 de Octubre de 1901.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

**Sexta sección.**

Número 2.331.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALASPARRA**

**Edicto.**

Don Juan Ruiz Urrea, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Calasparra.

Hace saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta verificada en el día de ayer, para el arriendo del servicio de alumbrado público de esta villa para el próximo año de 1902, publicada en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 275, edicto 2.179, se anuncia una segunda licitación bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron para la primera, la cual tendrá efecto el día 10 del próximo mes de Diciembre en estas Salas Consistoriales y hora de diez á once.

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio.

Calasparra 28 de Noviembre de 1901.—Juan Ruiz.

Número 2.319.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN**

Cuenta de los gastos invertidos en la apertura de fosas-nichos del Cementerio municipal de la Barriada del Puerto, durante las semanas que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
<i>Semana del 6 al 12 de Mayo último.</i>		
A Vicente Serrano Paredes, siete días á 4 pesetas..	28	»
A Juan Serrano, siete días á 3'50.	24	50
A Valentín Lasso, siete días á 2'25.	15	75
A Juan Diego Pagán, siete días á 2'50.	17	50
A Alfonso Meca, siete días á 2'75.	19	25
A Manuel Martínez, un día á 2'50.	2	50
A Juan Hernández, cuatro días de carro á 6'25.	25	»
<b>TOTAL.</b>	<b>132</b>	<b>50</b>

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
<b>Aljezares</b>		
8432	Antonio Meseguer Illán.	46'24
34	Antonio Alemán.	6'05
36	Andrés Alemán Reverfe.	6
38	Andrés Barceló Salas.	4'30
42	Antonio Alcaraz Hernández.	5'59
46	Antonio Franco Muñoz.	2'65
47	Bartolomé Ruiz Barceló.	13'51
49	Bartolomé Martínez.	1'98
51	Cristóbal Illán.	2'54
59	Dolores Rubio Abellán.	2'43
63	Dolores García Muñoz.	2'97
66	Francisco Baeza Pérez.	4'29
74	Francisco Ortiz Gambín.	12'57
75	Fulgencio Illán García.	4'96
85	Isabel (a) Camorra.	2'68
86	Ignacio Ros.	3'63
89	José Martínez Carrillo.	2'36
90	Juan Pérez.	1'98
94	Jesé Baeza Illán.	1'98
97	José Illán Pelegrín.	4'96
99	José Meseguer Illán.	5'93
503	José García Almagro.	1'98
12	José Ibáñez.	1'98
14	Joaquín Baeza.	5'29

	Pts.	Cts.
<i>Semana del 15 al 19 de dicho mes.</i>		
A Vicente Serrano Paredes, siete días á 4 pesetas.	28	»
A Juan Serrano, siete días á 3'50.	24	50
A Valentin Lasso, siete días á 2'25.	15	75
A Juan Diego Pagán, siete días á 2'50.	17	50
A Alfonso Meca, siete días á 2'75.	19	25
A D. Juan H. Izquierdo, por cal y cemento, según recibo núm. 1.	49	»
Al mismo, por yeso, ladrillo, piedra y agua, según recibo núm. 2.	162	35
<b>TOTAL.</b>	<b>316</b>	<b>35</b>
Gastos de la semana anterior.	132	50
<b>TOTAL importe.</b>	<b>448</b>	<b>85</b>

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 166 de la vigente ley Municipal, se publica para conocimiento del vecindario.

Mazarrón 28 Noviembre de 1901.  
—El Alcalde accidental, Francisco Vera.

Número 2.321.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Don Miguel Trigueros Jiménez, Alcalde constitucional de Jumilla.

Hago saber: Que el día treinta del próximo mes de Diciembre y hora de las diez, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia ó la de quien desempeñe mis funciones la primera subasta para el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso obligatorio durante el año venidero 1902, bajo el tipo de doce mil pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En caso de no celebrarse la primera subasta por falta de licitadores se celebrará la segunda al día siguiente y con iguales condiciones, si bien con la rebaja del 25 por 100 del tipo primitivo de tasación.

Las proposiciones se presentarán con sujeción al modelo que se inserta al final.

Para interesarse en la subasta se depositará previamente en la Caja municipal, en la sucursal de depósitos ó en sus sucursales, la cantidad de seiscientos pesetas á que asciende el cinco por ciento del tipo de tasación de la misma, y oportunamente el rematante prestará la fianza del quince por ciento sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

El importe de la subasta se satisfará en cuatro plazos iguales y en los cinco primeros días del primer mes de cada trimestre.

El letrado designado por la Corporación municipal, para el bastanteo de poderes á que se refiere el art. 15 de la instrucción vigente lo es D. José Guardiola Valero.

El rematante vendrá obligado á pagar los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, los de escritura si se otorga y demás gastos del expediente.

Jumilla 30 de Noviembre de 1901.  
—M. Trigueros.

*Modelo de proposición.*  
Don N. N., vecino..... con cédula personal de..... clase..... número... enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia de... de 1901, del pliego de condiciones y tarifa para la exacción del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso obligatorio, se compromete á prestar este servicio con estricta sujeción al expresado pliego de condiciones y tarifa, satisfaciendo ó por la cantidad de..... (en letra) durante todo el año de mil novecientos dos.

Fecha y firma del proponente.)

Número 2.320.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Se hace saber: Que habiendo resultado desierta la subasta celebrada en el día de hoy para el arriendo de uso voluntario de pesos, medidas y romana en el año 1902, se anuncia una nueva licitación que tendrá lugar ante esta Alcaldía el día 11 de Diciembre próximo y hora de las doce, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de 2.500 pesetas que ha servido para la primera.

Las proposiciones serán presentadas dentro de la media hora siguiente de la señalada, escritas en papel de 11.ª clase, con sujeción al modelo inserto á continuación, en pliegos cerrados que contendrán cédula personal del proponente y resguardo del oportuno depósito.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El pago de inserción del presente será de cuenta del rematante.

Caravaca 27 de Noviembre de 1901.—Vicente Navarro.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que acompaña y resguardo de la oportuna consignación enterado de las condiciones para el arriendo del arbitrio del derecho de uso voluntario de pesos, medidas y romana en el año 1902, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra), con sujeción á las condiciones y disposiciones legales.

(Fecha y firma.)

Número 2.320.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Se hace saber: Que habiendo resultado desierta la primera subasta celebrada en el día de hoy para el arriendo del derecho del almudí en el año 1902, se anuncia una segunda licitación para el 11 de Diciembre próximo y hora de las once, la cual tendrá lugar ante esta Alcaldía, siendo proposición admisible la que cubra las dos terceras partes del tipo de 1.300 pesetas que han servido para la primera, encontrándose de manifiesto en la Secretaría el pliego de condiciones.

Las proposiciones serán presentadas dentro de la media hora siguiente, escritas en papel de 11.ª clase, con sujeción al modelo inserto á continuación en pliegos cerrados que contendrán cédula personal y resguardo de la oportuna consignación.

El pago de inserción del presente será de cuenta del rematante.

Caravaca 27 Noviembre de 1901.  
—Vicente Navarro.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de..... según cédula personal que acompaña y resguardo del depósito prevenido, enterado de las condiciones para el arriendo del derecho ó arbitrio de almudí en el año 1902, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra) con sujeción á las condiciones y disposiciones legales.

(Fecha y firma.)

Número 2.324.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Moratalla,

Hace saber: Que el día veinte del próximo mes de Diciembre de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para el arriendo del arbitrio establecido sobre el uso forzoso de pesos y medidas durante el próximo año 1902 y bajo el tipo de dos mil pesetas.

Dicho remate tendrá lugar en un solo acto, bajo la Presidencia de esta Alcaldía y Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, en esta Sala Capitular, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo fijado y bajo las condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Para ser licitador se ha de depositar previamente el cinco por ciento del tipo fijado.

El rematante viene obligado al reintegro del expediente y pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Moratalla 30 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Juan A. de Escalante.

Octava sección.

Número 2.293.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Don Pablo Simón Herrada, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en las diligencias que en este Juzgado penden para la exacción de los honorarios del Letrado y Procurador que han defendido al procesado José García Bustos, en causa que se le ha seguido por disparo y lesiones, se saca á segunda subasta pública por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca siguiente:

Una casa habitación señalada con el número sesenta y cuatro, sita en la villa de Aguilas, calle del Muelle, que consta de un solo piso, con cubierta de terrado, dividida en varias habitaciones y puerta al Poniente; lindando por su derecha saliendo Agustín Gálvez; izquierda Francisco Carrasco, y espalda la calle de Mazarrón; midiendo de frente cinco metros y veinte centímetros, y de fondo catorce metros; apreciada en mil doscientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día treinta de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación después de hecha la rebaja indicada; que los licitadores han de consig-

nar previamente en las mesas del Juzgado el diez por ciento del avalúo, y que la certificación de cargas de dicha finca se encuentra para su examen en la Escribanía del Actuario.

Dado en Lorca á veintisiete de Noviembre de mil novecientos uno.  
—Pablo Simón.—El Actuario, José Felices.

Anuncios.

NO MÁS SECANOS

Toda finca de secano que radique á orillas de un río ó de aguas en corriente, puede convertirse de riego aunque el lecho de las aguas sea algo profundo, utilizando el nuevo aparato para elevarlas sin los auxilios del vapor, viento ni sangre. Esta redacción se encarga de dirigir al que lo solicite á casa del inventor, para que éste le dé cuantas explicaciones crea necesarias.

La patente de invención de este motor la tiene concedida por veinte años para España é islas adyacentes, y sirve para varias aplicaciones como son: riegos, movimientos fabriles y abastecimientos de algunas poblaciones.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
BLANCA, por la subasta de la Casa rastro.	25	»
BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el río Segura.	30	50
BLANCA, por anuncio sobre vacante de la plaza de Farmacéutico.	16	»
BLANCA, por la subasta de consumos á venta libre.	21	»
LORQUI, por la subasta de consumos.	16	»
LORQUI, por la subasta de pesos y medidas.	22	»
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	15	»
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19	»
OJOS, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII	19	50
ULEA, por la subasta del derecho de pasaje por la barca sobre el Segura.	17	»

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.